

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2023-MDLP/A.

La Peca 04 de diciembre 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 528-2023-MDLP/RAIA-SGDUR, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de La Peca y solicitud de pago de daños del señor Absalón Cueva Hernández, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes de uso público, igualmente al sistema administrativa del Estado, que por su naturaleza son de observancia y de obligatorio cumplimiento.

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de la misma manera emite actos administrativos y de administración.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleados Públicos actúen con probidad y dignidad, durante el desempeño de sus funciones.

Que, el gobierno local de La Peca realiza actividades encaminadas a buscar el bienestar de la población de su jurisdicción, para tal efecto habilita las vías carrozables que comunican con el distrito, las mismas que sufren deterioro constante por las lluvias que son propias en la región, además de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ser temporada de estas; en el sentido expuesto, por razones de la topografía y otros factores, la maquinaria que se emplea se ve forzada, involuntariamente por supuesto, a incurrir en perjuicio de la propiedad adyacente a los caminos, lo que trae consigo cierto malestar en los afectados.

Que, dada las condiciones climatológicas de la región, y atendiendo que se encuentra en estado de emergencia, el trabajo de mantenimiento de las vías de acceso es constante, así tenemos que, realizada la verificación en la parcela del señor Absalón Cueva Hernández, la misma que se ubica en el caserío "Yacupe", se constató que efectivamente hay daños en su propiedad, consistentes estos en, su cerco perimétrico de postes y alambre de púas, en una distancia de aproximadamente cincuenta metros, implicancia que amerita se le reconozca dinerariamente al afectado, como resarcimiento de la falta incurrida.

Que, en virtud del informe emitido por el área técnica del gobierno local- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural- los daños en la propiedad del señor Absalón Cueva Hernández, ascienden a la suma de S/ 400.00 nuevos soles, cálculo que se encuentra debidamente detallado, lo que no deja margen de duda, en razón de ello, amerita que se emita el correspondiente acto administrativo que así lo disponga, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria que facilite su efectividad.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el reconocimiento de los daños en la propiedad del señor ABSALON CUEVA HERNANDEZ, ascendientes estos, a la suma de S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), condicionando su cumplimiento a la disponibilidad presupuestaria del gobierno distrital de La Peca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ORDENAR** a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, disponiendo su publicación con las formalidades de ley, y comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento.

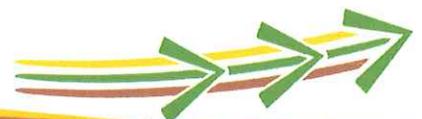
ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a quien corresponda para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Silvestre Cotrina Vasquez
Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (e)



¡Por ustedes, Vamos al frente!